

## RESOLUCIÓN N° 0610 01 DIC 2023

**“Por medio de la cual se declara concertado y aprobado en lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales del Proyecto de Modificación Excepcional de Normas Urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Valledupar - Cesar”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, y

### CONSIDERANDO

Que, mediante oficio radicado interno de Corpocesar No. 09465 del 21 de septiembre de 2023, el doctor **ARMANDO RAFAEL FONTALVO GAMARRA**, en su calidad de Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal de Valledupar - Cesar presentó ante esta Corporación la documentación del Proyecto Modificación Excepcional de Normas Urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Valledupar – Cesar.

Que, el doctor **ARMANDO FONTALVO GAMARRA**, allegó la documentación contenida en el artículo 2.2.2.1.2.3.2 del Decreto 1232 de 2020 que adiciona y modifica el Decreto 1077 de 2015, la cuales se procederán a citar a continuación:

*“ARTÍCULO 2.2.2.1.2.3.2 Documentos para la revisión por vencimiento de las vigencias de corto y mediano plazo y la modificación excepcional de norma urbanística. El proyecto de revisión del Plan de Ordenamiento Territorial - POT por vencimiento de las vigencias de corto y mediano plazo, así como la modificación excepcional de norma urbanística se adelantará respetando la estructura del Documento Técnico de Soporte y deberá acompañarse únicamente por los siguientes documentos:*

- 1. El documento de seguimiento y evaluación.*
- 2. Los insumos técnicos que soporten la revisión o modificación al contenido del documento técnico de soporte, con la cartografía correspondiente.*
- 3. La memoria justificativa, la cual incluye de forma precisa los contenidos del DTS objeto de revisión o modificación, así como la razón que lo motiva.*
- 4. El Proyecto de Acuerdo para adoptar la revisión o modificación con la cartografía correspondiente, en el cual debe indicarse claramente los artículos que se modifican y el contenido de los mismos.*

*PARÁGRAFO. En las revisiones que se realicen de manera excepcional justificadas en la declaratoria de desastre o calamidad pública o en la realización de estudios técnicos detallados sobre amenazas, vulnerabilidad y riesgos, se presentarán los documentos previstos en este artículo excepto el documento de seguimiento y evaluación.”*

Que, todo proyecto de revisión y modificación del Plan de Ordenamiento Territorial o de alguno de sus contenidos se someterá a los mismos trámites de concertación, consulta y aprobación previstos en los artículos 24 y 25 de la ley 388 de 1997.

Que, mediante Auto de Inicio N° 003 del 03 de octubre de 2023 se da inicio al proceso de concertación de los asuntos ambientales del Proyecto Modificación Excepcional de Normas Urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Valledupar – Cesar.

El Auto referido fue notificado personalmente el día 04 de octubre de 2023, de acuerdo a los canales electrónicos suministrados por el Municipio en el Formato de Autorización de Notificación Electrónica de fecha 02 de octubre de 2023.

Que, el día 30 de octubre de 2023 se notificó oficio SGAP -225 por medio del cual se invitó a la realización de mesa de socialización de recomendaciones, objeciones y/o requerimientos dispuestos

*“Por medio de la cual se declara concertado y aprobado en lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales del proyecto de Modificación Excepcional de Normas Urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Valledupar - Cesar”*

en el proyecto de informe de evaluación de la propuesta de MENU para el día 31 de octubre de 2023 a las 10:00 A.M.

Que, Corpocesar a través de la Subdirección General Área de Planeación, quien lidera el proceso de concertación, con el apoyo de los profesionales que coordinan los Grupos Internos de Trabajo para la Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial, Gestión del Riesgo de Desastres y la Seguridad Hídrica; Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, Gestión del Saneamiento Ambiental y Control de Vertimientos, Gestión Ambiental en territorios y comunidades étnicas, Gestión de la Biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos y de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental; en base a la documentación aportada para tal fin, emitió informe de evaluación de fecha 30 de octubre de 2023, el cual fue notificado el día 8 de noviembre de 2023 al canal de notificación electrónica suministrado por el municipio.

Mediante oficio OAPM – 1946 del 9 de noviembre de 2023, el Municipio profirió respuesta al Informe de Evaluación de la Propuesta de Modificación Excepcional de la Norma Urbanística.

Que, el día 16 de noviembre de 2023, se notificó oficio SGAP -246 por medio del cual se da respuesta a solicitud de mesa de trabajo respecto del MENU del Municipio y se fija fecha para la reunión, la cual se llevó a cabo el día 17 de noviembre de 2023 a las 2:00 P.M.

Mediante oficio SGAP 256 la Corporación requiere al Municipio subsanación de información frente al proyecto de MENU del Municipio, dado que, por error involuntario, los archivos que contenía la memoria USB, adjunta a oficio allegado a la Corporación de fecha 09 de noviembre de 2023 por medio del cual se da respuesta al Informe de Evaluación, tornaba redundante con la información radicada inicialmente.

Así las cosas, se fijó fecha para mesa de concertación de los asuntos ambientales del proyecto de MENU del Municipio de Valledupar, para el día 27 de noviembre de 2023 a las 2:00 P.M., extendiéndose a los días 29 y 30 del mismo mes.

En razón y mérito de lo expuesto, se

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar concertado y aprobado lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales del Proyecto de Modificación Excepcional de Normas Urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Valledupar - Cesar, contenido en el Expediente SGAP– 003-2023.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Municipio de Valledupar - Cesar dará cumplimiento a lo establecido en el acta de concertación y en la presente Resolución.

**Parágrafo 1:** Cualquier modificación posterior de los asuntos exclusivamente ambientales que fueron objeto de concertación con Corpocesar dentro de la propuesta de Modificación Excepcional de Norma Urbanística del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Valledupar, deberán ser concertados

*“Por medio de la cual se declara concertado y aprobado en lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales del proyecto de Modificación Excepcional de Normas Urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Valledupar - Cesar”*

nuevamente con la autoridad ambiental antes de la sanción del respectivo acuerdo o decreto según corresponda, de conformidad con lo establecido en el párrafo 1° del artículo 2.2.2.1.2.2.6 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1232 de 2020.

**Parágrafo 2:** El Municipio de Valledupar deberá enviar a la Corporación, el Acuerdo o Decreto de adopción de la Modificación Excepcional de Norma Urbanística del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Valledupar, así como todos los documentos y cartografía que lo conforman de acuerdo con las normas que regulan esta materia, dentro de los quince (15) días siguientes a su adopción; a fin de validar que los asuntos ambientales concertados mantengan su integridad, so pena de las sanciones y acciones legales vigentes. Los documentos deben ser entregados en medio físico y digital (formato Word, Shape file y mxd, compatible con Arc Gis 10.x)

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese al Señor Alcalde Municipal de Valledupar - Cesar o a su apoderado legalmente constituido.

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese al Señor Procurador Delegado Para Asuntos Agrarios y Ambientales de Valledupar.

**ARTICULO QUINTO:** Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

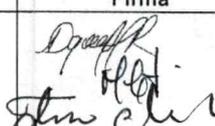
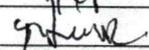
**ARTICULO SEXTO:** Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar por escrito que no requiere de presentación personal, si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado a los **01 DIC 2023**

**NOTIFÍQUESE, COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO**  
Director General

Proyecto	Nombre Completo	Firma
	GIT del Ordenamiento Ambiental y Territorial - SGAP	
Revisó	Mónica Inés González Thomas – Subdirectora General Área de Planeación (E)	
Aprobó	María Laura Ríos – Asesora de Dirección	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente: SGAP-003-2023